



Proposición 2

Modifíquese el Artículo 10 del Ley No. 281 de 2020 Senado y No. 403 de 2020 Cámara “**POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY GENERAL DE TURISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, el cual quedará así:


Artículo 10. Programa de promoción turística destinado a los colombianos residentes en el exterior. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ProColombia y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de los programas CO-nectados y Colombia Nos Une, establecerán mecanismos de promoción turística dirigidos a los colombianos residentes en el exterior; con el fin de incentivar que los connacionales migrantes viajen al país y disfruten de servicios turísticos en el territorio nacional.


Se hará difusión de los principales eventos culturales de Colombia, sus atractivos turísticos y se promoverán incentivos para la visita **de la diáspora nacional**, haciendo especial énfasis en las **distintas ciudades del mundo** en dónde más se concentra esta población.

Así mismo, se impulsarán los programas de turismo a Colombia desde los países de acogida, mediante programas de promoción dirigidos a posicionar la buena imagen del país, para lo cual se podrá contar con las asociaciones de colombianos en el exterior para potencializar el impacto de la difusión y diálogo entre entidades nacionales, locales y no gubernamentales.

Parágrafo nuevo. De conformidad con el numeral 29 del artículo 26 de la Ley 2ª de 1976, las aerolíneas deberán facilitar la plena información sobre el trámite de exención del impuesto de timbre, el cual podrá llevarse a cabo antes, durante y después de la compra de los tiquetes, presentando los debidos soportes. El Gobierno Nacional reglamentará la materia en los siguientes 3 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en observancia de los principios de racionalización de trámites y equidad tributaria.

De los honorables congresistas:


AYDEÉ LIZARAZO CUBILLOS
Senadora de la República


CARLOS EDILBERTO GUEVARA V.
Senador de la República


ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República


IRMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá